



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2012-MPH

Huaral, 27 de Marzo del 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Proveído N° 144-2012-MPH/GM de 27 de Marzo del 2012, a través del cual la Gerencia Municipal solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Incorporación de la Transferencia de Recursos Presupuestales para pagos del personal CAS del Programa Nacional de WAWA WASI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2011-MPH de fecha 28 de Diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral), enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, en concordancia con lo dispuesto en el 2da. Disposición complementaria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Programas sociales; concluido el proceso se efectivizaría la transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) y los Servicios de Protección Social, (Centro Emergencia Mujer y Wawa Wasi y Centro de atención integral de la Familia).

Consideración que mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)- determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, que la 3ra. Disposición complementaria final de esa ley dispuso la adscripción al MIDIS el programa nacional Wawa Wasi, entre otros, quedando formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de Enero del 2012.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012 fueron suspendidas a nivel nacional las prestaciones y actividades de carácter temporal del Programa Integral de Nutrición – PIN y le servicio Wawa Wasi hasta el 30 de Junio del 2012, mientras se realiza y desarrolla su proceso de evaluación y reorganización, estableciendo su artículo 4 que respecto a los recursos del servicio Wawa Wasi, solo serán transferidos a los gobiernos locales los que corresponde al pago del personal, no así el acervo documentario ni los recursos presupuestales directamente vinculados al desarrollo de funciones o servicios transferidos como también lo disponía la 5ta. Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

A través del Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, se declaró concluido el proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) y los Servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer y Wawa Wasi y Centro de Atención Integral de la Familia).

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2012-MEF de fecha 31 de Enero del 2012, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 hasta por S/. 4'773,976.00, parte de ellas a la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo al Cuadro Anexo "Transferencias de partidas – Pliegos Habilitados" publicado en el Portal Institucional de MIDIS, por S/. 68,348.00, para el Programa Integral de Infancia Temprana en Wawa Wasi, disponiendo su artículo 2 el procedimiento para la aprobación institucional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Sub Capítulo III regula la Ejecución en el Gobierno Local; el mismo que en su Artículo 23° numeral 23.2. establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance".

Que, asimismo el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto".





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2012-MPH

Que, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos según el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, a través del Informe Presupuestal N° 030-2012-MPH-OPPRS de fecha 20 de Marzo del 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, luego del análisis efectuado, indica que es necesario efectuar la Incorporación presupuestaria de los recursos transferidos por el MINDIS, señalando que es procedente la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario.

Que, asimismo es procedente la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario, incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según Nota de Modificación Presupuestaria N° 004 por S/. 68,348.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos soles).

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME PRESUPUESTAL FAVORABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN, SISTEMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la incorporación de Mayores Fondos Públicos por transferencias en el Nivel Institucional del ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 68,348.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Modificación Presupuestaria efectuada a Nivel de Crédito Suplementario, incorporando en el Presupuesto Institucional los Gastos según **Nota de Modificación Presupuestaria N° 004**, por el monto de S/. 68,348.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos soles) y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Dr. VICTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ  
Alcalde Provincial

